

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) será revisado y actualizado a más tardar en el mes de julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal y a la "Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" emitida por la Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Control de Firmas
Elaboración:  Adriana Laura Abúndez Arreola Subdirectora de Recursos Humanos
Revisión:  Pedro Eduardo Ortega Vázquez Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas, conforme al oficio DG/164/2023.
Aprobación:  Gerardo Molina Alvarez Director de Prospectiva y Evaluación, y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria (COMERI)

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

1. Objetivos

- a) Contar con un instrumento que norme los principios constitucionales y legales, las reglas de integridad y los valores que permitan el cumplimiento de nuestra misión y visión educativa, en el marco de los objetivos del Instituto; así como la conducta que ha de regular el comportamiento de las personas servidoras públicas de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); de acuerdo con los ordenamientos normativos que observarán en el desempeño de su empleo, funciones, cargos y comisiones.
- b) Establecer los principios que regularán el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con el fin de que su desempeño se realice en un ambiente adecuado y cumplan sus funciones con profesionalismo, transparencia, dedicación, igualdad y no discriminación, observando en todo momento los principios, valores, reglas de integridad en la actuación y congruencia en su conducta.
- c) Fortalecer la cultura de la Ética e integridad de las Personas Servidoras Públicas de Oficinas Centrales y Unidades de Operación del INEA, para la prevención de la discriminación; fomentar la cultura de la denuncia; promover un ambiente que contribuya a la calidad en los servicios educativos y erradicar actos de corrupción.
- d) Promover una cultura de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, enfocado a prevenir y erradicar el hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral, basados en el Pronunciamiento Cero tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y cualquier forma de violencia contra las personas.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicación general para todas las personas servidoras públicas Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones, de Oficinas Centrales, así como de las Unidades de Operación ubicadas en la Ciudad de México, así como y en los Estados de Baja California, México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.

El presente Código de Conducta es también un instrumento orientador para la conducta de las personas prestadoras de servicio social o de prácticas profesionales u otras que no se reconozcan como servidoras públicas y que apoyan en los servicios educativos que ofrece el INEA.

3. Glosario

Para la interpretación y efectos de este documento los conceptos quedan descritos como sigue:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Acoso laboral	Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
Acoso Sexual	Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

	particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en una o varios eventos.
Administración de Riesgos	Proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
Austeridad Republicana	Observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
Código de Conducta	Instrumento deontológico emitido por la persona Titular del INEA a propuesta de los Comités de Ética de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad, contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, en cumplimiento con la misión y visión del Instituto
Código de Ética de la Administración Pública Federal	Instrumento que reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia, facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Comités de Ética	Órganos democráticamente integrados en las Oficinas Centrales y en cada una de las Unidades de Operación del INEA, de acuerdo a los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
Conflicto de interés	Posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
Corrupción	Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
Derechos Humanos	Son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.
Dignidad	Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
Dirección de Asuntos Jurídicos del INEA	Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría jurídica, a fin de orientar a los Comités de Ética en el ámbito de sus atribuciones y conocimientos en la atención de los asuntos que sean tratados.
Discriminación	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
Ética pública	Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

	dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público o que logre contar con la confianza de la sociedad.
Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	Instrumento emitido por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAAP), dirigido a los Comités de Ética, con la finalidad de que elaboren y actualicen su Código de Conducta.
Hostigamiento Sexual	Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos
Igualdad de género	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal. 06140 en la Ciudad de México, que tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, contando con 6 Unidades de Operación.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Lenguaje incluyente y no sexista	Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética	Documento que establece los mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.
Órgano Interno de Control	Unidad administrativa, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las Dependencias, incluyendo sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son competentes para aplicar dicha Ley.
Posicionamiento Cero Tolerancia a los actos de corrupción.	Documento emitido por la Persona Titular del INEA, con el propósito de exhortar a las Personas Servidoras Públicas que laboran en el instituto, a conducirse siempre bajo los principios de derechos humanos, creando un ambiente laboral libre de violencia y discriminación.
Posicionamiento de no tolerancia a actos de corrupción	Documento emitido por la persona Titular de la Entidad orientado a erradicar todo acto de corrupción, creando conciencia haciendo valer los principios éticos y de conducta por el cual se rige la Institución.
Principios Constitucionales	Ordenamientos jurídicos que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.
Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Procedimiento que establece las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Reglas de Integridad	<p>Conjunto de preceptos, que en términos del Artículo 19 del Código de Ética, establecen las reglas que deben observar las personas servidoras públicas del INEA, en el ámbito de sus competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuación, desempeño cooperación con la integridad 2. Trámites y Servicios 3. Recursos Humanos 4. Información Pública 5. Contrataciones Públicas 6. Programas Gubernamentales 7. Licencias, permisos, autorización y concesiones 8. Administración de bienes muebles e inmuebles 9. Control Interno 10. Procesos de evaluación 11. Procedimiento Administrativo
Riesgos éticos	Situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad.
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE)	Sistema mediante el cual se registra electrónicamente todas las acciones y actividades específicas que realizan los Comités de Ética.
UCMAPF	Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.
Unidades de Operación	Oficinas que de manera desconcentrada son responsables de la operación de los servicios de educación que presta el Instituto en las Entidades Federativas donde se establecen y que no han participado en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Valores	Conjunto de cualidades que en términos el artículo 13 del Código de Ética, que deben aplicar las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones, como lo son el respeto, liderazgo, cooperación y el cuidado del entorno cultural y ecológico, que inciden en un ambiente laboral apropiado.

4. Misión y Visión Institucional

Misión: Normar, promover, desarrollar y brindar servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria; así como facilitar la formación para el trabajo, para la población joven, adulta y mayor observando los principios de equidad e igualdad, con la intención de que incrementen sus capacidades, eleven su calidad de vida y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa, a través de la coordinación con el Gobierno de México, Gobiernos Estatales y Gobiernos Municipales.

Visión: Somos una Institución pública que proporciona servicios de educación básica para jóvenes y adultos, así como formación permanente para la vida y el trabajo, con calidad, equidad y pertinencia, con base en la coordinación institucional y la solidaridad social, enfocada en mantener los índices de analfabetismo por debajo de los niveles aceptados internacionalmente y en contribuir al abatimiento del rezago educativo, para la mejora de las competencias de la población del país.

5. Mensaje Introductorio

Como sabemos, el presente Código de Conducta establece conductas de observancia obligatoria, por lo que es importante seguir contribuyendo al desarrollo de nuestras actividades en un ambiente laboral agradable para todas y todos.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Como persona Titular del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

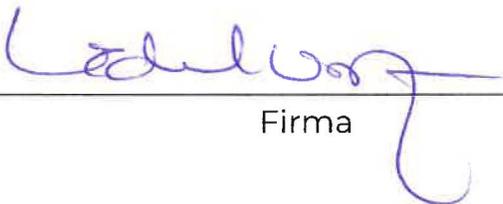
Exhorto a todas las personas servidoras públicas del INEA a:

Asumir compromisos con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público.

Abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione al interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Comprometerse a fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta.

YADIRA IXCHEL GEORGE HERNANDEZ



Firma

6. Riesgos éticos en Oficinas Centrales y en las Unidades de Operación

Los Comités de Ética del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, analizaron el informe Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad identificados en el INEA, realizado por el Órgano Interno de Control, además, examinó los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, a partir de ello, identificó que el Instituto enfrenta diversos riesgos éticos relacionados con sus objetivos institucionales, tales como no observar imparcialidad, lealtad, eficiencia y eficacia en los procesos de inscripción, atención, acreditación y certificación, así como aquellos relacionados con la integridad en el servicio público, como son la transparencia, la mejora continua en materia de capacitación y el reconocimiento laboral.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Por lo anterior, y con el fin de contribuir a fortalecer en las personas servidoras públicas habilidades y conocimientos que les permitan identificar y abstenerse de incurrir en posibles conflictos de interés, discrecionalidad, retraso en los tiempos de atención de los servicios, irregularidades en la operación del programa de Educación para Adultos, presuntos actos de corrupción, así como discriminación en la prestación de los trámites y servicios, se emite el presente Código de Conducta.

7. Conductas de las personas servidoras públicas del INEA

Respeto a las leyes:

Las personas servidoras públicas de esta Institución respetamos las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas e institucionales para actuar como ciudadanía involucrada, comprometida y activa en el servicio; erradicando los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo en nuestras facultades y obligaciones.

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Rendición de cuentas

Valores: Respeto, Cooperación

Reglas de Integridad: Programas Gubernamentales, Control interno, Información pública y procedimientos administrativos

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Actuar con rectitud y honestidad:

Las personas servidoras públicas de esta Institución actuamos bajo el principio de honradez, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, familiar o de negocio.

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficacia

Valores: Liderazgo, Cooperación y Respeto

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Proceso de evaluación y Control Interno

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Vocación de servicio:

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Las personas servidoras públicas de esta institución actuaremos con vocación de servicio para atender a la población en rezago educativo, brindando información de calidad, clara y precisa sobre los servicios educativos de su interés.

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez e Imparcialidad

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información pública y Procesos de evaluación

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Actuar con imparcialidad:

Las personas servidoras públicas de esta Institución actuamos con imparcialidad y objetividad, sin conceder preferencias o privilegios a ninguna persona u organizaciones con las que interactuamos, pero siempre brindando una atención sin discriminación, conociendo y respetando las normas y lineamientos vigentes para no incurrir en actos de corrupción.

Principios: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Imparcialidad y Transparencia

Valores: Respeto, Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Información pública y Procedimientos administrativos

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Logro de objetivos institucionales:

Las personas servidoras públicas de esta Institución colaboramos en equipo, alcanzando los objetivos y metas institucionales, para que las personas educandas accedan a los servicios educativos y concluyan satisfactoriamente los niveles de alfabetización, primaria y/o secundaria

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Licencias, permisos, autorización y concesiones

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Administrar con austeridad:

Las personas servidoras públicas de esta Institución, damos un uso adecuado y moderado de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad y Transparencia

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Licencias, permisos, autorización y concesiones y Administración de bienes muebles y Procesos de administración

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Información responsable:

Las personas servidoras públicas de esta Institución nos comprometemos a informar, explicar y justificar con toda claridad los criterios que se establecen en los procesos educativos y administrativos que se realizan; resguardar los datos personales, la información y documentación que se generen durante los procesos administrativos y la prestación de los procesos educativos, cumpliendo con el principio de máxima publicidad al reportar las obligaciones en el Portal de Transparencia.

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia y Transparencia

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Trámites y servicios, Recursos humanos, Contrataciones públicas, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Control Interno y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Bienestar para la población:

Las personas servidoras públicas de esta Institución ejercemos nuestra labor implementando programa educativo enfocados a combatir el rezago educativo para lograr una mejor forma de vida y de nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas, por encima de

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

intereses y beneficios particulares, respetando los lineamientos y normas establecidas en los diferentes procesos.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos humanos y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Derechos humanos:

Las personas servidoras públicas de esta Institución trabajamos para promover, respetar, proteger y garantizar el Derecho Humano a la Educación, entendiéndose como un *Derecho llave* que permite el ejercicio de otros Derechos, en el marco de cumplimiento del Artículo 1ro Constitucional y los Tratados en Materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano es parte.

Principios: Respeto a los derechos humanos, imparcialidad y Transparencia

Valores: Respeto, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Programas Gubernamentales y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Igualdad y no discriminación:

Las personas servidoras públicas de esta Institución promovemos permanentemente el desarrollo de la cultura igualitaria para la población objetivo de programa y para las Personas Servidoras Públicas que prestan su servicio en la Institución, basada en el respeto, sin distinción entre las mujeres y hombres; así como por su origen étnico o nacional, sin diferencia de su condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar. Utilizamos un lenguaje incluyente y no sexista, en el trato igualitario que brindamos a todas las personas.

Principios: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y Transparencia

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Respeto:

Las personas servidoras públicas de esta Institución estamos comprometidas a dar un trato digno y cordial a todas las personas, propiciando una comunicación efectiva y empática, evitando conductas que atenten contra la dignidad de las personas.

Principios: Respeto a los derechos humanos e Imparcialidad.

Valores: Respeto, Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones IV, V y VII de la LGRA.

Protección al medio ambiente:

Las personas servidoras públicas de esta Institución optimizamos el uso y la asignación de los recursos, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, impulsando una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente, promoviendo el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel y combustibles.

Principios: Legalidad, Honradez y Transparencia.

Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de Integridad: Tramites y servicios, Información pública y Administración de bienes muebles e inmuebles

Directriz: Art. 7, fracciones I, V y VI de la LGRA.

Desempeño permanente con integridad:

Las personas servidoras públicas de esta Institución evitamos en nuestro actuar, tener conductas de acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual, para promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia

Principios: Respeto a los derechos humanos e Imparcialidad

Valores: Respeto y Liderazgo.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

Directriz: Art. 7, fracciones II, IV y VII de la LGRA.

Control Interno:

Las personas servidoras públicas de esta Institución, participamos de los procesos en materia de control interno, generando, obteniendo, utilizando y comunicando información suficiente, oportuna, confiable y de calidad para contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cooperación.

Reglas de Integridad: Trámites y servicios, Información pública, Programas Gubernamentales y Control interno

Directriz: Art. 7, fracciones I y V de la LGRA.

Continuidad, cooperación y celeridad:

Las personas servidoras públicas de esta Institución colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo, para ofrecer servicios educativos de manera ininterrumpida, eficaz, eficiente y expedita.

Principios: Imparcialidad, Eficiencia y Eficacia

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Control Interno

Directriz: Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LGRA.

Principio de transparencia y confidencialidad:

Las personas servidoras públicas de esta Institución nos conducimos conforme al principio de transparencia en el manejo de los recursos públicos e información, protegiendo y resguardando la información clasificada como reservada y confidencial.

Principios: Legalidad, Honradez y Transparencia

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información pública y Control interno

Directriz: Art. 7, fracciones I y VI de la LGRA.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Conflictos de Intereses:

Las personas servidoras públicas de esta Institución nos conduciremos con transparencia y rendición de cuentas, de manera imparcial y objetiva, sin intereses personales, profesionales o de negocios, que afecten el desempeño de nuestras funciones.

Principios: Legalidad, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Información pública, Control interno y Procesos de evaluación

Directriz: Art. 7, fracciones I, IX, X, XI y XII de la LGRA.

8. Instancias de implementación

En relación con el Código de Conducta, las personas servidoras públicas integrantes de los Comités de Ética de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, deberán cumplir con lo siguiente:

- A. Difundir y promover el Código de Conducta a las personas servidoras públicas de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, por medios electrónicos o convencionales.
- B. Informar a las personas servidoras públicas de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, que el incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.
- C. Toda persona servidora pública de Oficinas Centrales y de Unidades Operación del INEA, podrá dirigir consultas en materia de Conflicto de interés a través de las Secretarías Ejecutivas de los Comités de Ética de la entidad que corresponda, conforme a los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, los cuales los remitirán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.
- D. Informar por medios electrónicos o convencionales a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso en las Oficinas Centrales y en las Unidades de Operación del INEA, a través de las áreas de Recursos

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Humanos al momento de su incorporación, que deberán protestar cumplir con el Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, mediante la firma de la Carta Compromiso y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública; documentos que podrán consultar en la página web institucional (<https://www.gob.mx/inea/>), en la sección de Ética e Integridad.

- E. Toda persona servidora pública que desee presentar consultas o denunciar alguna vulneración a lo establecido en el Código de Ética y el Código de Conducta, podrá hacerlo del conocimiento del Comité de Ética de Oficinas Centrales o de la Unidad de Operación que corresponda, o bien, al Órgano Interno de Control.
- F. Los Comités de Ética, en el ámbito de sus atribuciones y con una visión preventiva, efectuarán las acciones necesarias para garantizar la confidencialidad en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias que atiendan por vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.
- G. El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, brindará asesoría y acompañamiento a los Comités de Ética, emitiendo en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de sus funciones.

Datos de Contacto de los Comités de Ética en

Oficinas Centrales	comiteetica@inea.gob.mx
Baja California	bc_comiteetica@inea.gob.mx
Ciudad de México	cdmx_comiteetica@inea.gob.mx
Estado de México	em_comitedeetica@inea.gob.mx
Michoacán	mich_comitedeetica@inea.gob.mx
Nuevo León	nl_comitedeetica@inea.gob.mx
Querétaro	qro_comiteetica@inea.gob.mx

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

9. Protesta del Código de Conducta

CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas que laboran en Oficinas Centrales y en las Unidades de Operación del INEA, incluyendo al personal de nuevo ingreso; a solicitud de los Comités de Ética, suscribirán una carta compromiso de manera voluntaria a fin de dar cumplimiento al Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables a la actuación y comportamiento (anexo 1).

Para tal efecto, las personas Titulares de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, deberán proporcionar e impulsar la suscripción o ratificación de la carta compromiso de las personas servidoras públicas que tengan a su cargo.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Comité de Ética de Oficinas Centrales

En la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de Oficinas Centrales en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta, solicitando se sesione en los Comités de Ética de las Unidades de Operación en el INEA para su aprobación correspondiente.

Pedro Eduardo Ortega Vázquez

Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros, y Suplente del Presidente.

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva y Evaluación, y Propietario Representante Nivel Director.

Cecilia Orozco López

Directora Académica y Suplente Representante Nivel Directora.

Mireya Rodríguez Navarro

Subdirectora de Acreditación y Propietaria Representante Nivel Subdirectora.

Luis López Acle

Subdirector de Prospectiva y Seguimiento, y Suplente Representante Nivel Subdirector.

Carmina Olivares Rodríguez

Jefa de Departamento de Remuneraciones y Propietaria Representante Nivel Jefa de Departamento.

Ubaldo García Oviedo

Jefe de Departamento de Control Patrimonial y Suplente Representante Nivel Jefe de Departamento.

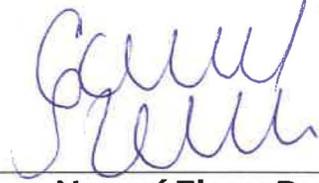
Marcela Martínez Téllez

Técnico Superior y Propietaria Representante Nivel Operativo.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas



Liliana Tapia Garnica
Jefe de Oficina y Suplente
Representante Nivel Operativo.



Noemí Elena Ramón Silva
Titular del Órgano Interno de Control y
Representante Propietaria



Oscar Mejía Meza
Titular de Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública y Representante Suplente
del Órgano Interno de Control



Beatriz Salgado Hernández
Dirección de Asuntos Jurídicos y Asesora
Jurídica



Alonso Xicoténcatl Medina Flores
Dirección de Asuntos Jurídicos
Asesor Jurídico Suplente



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos y
Secretaría Ejecutiva



Alma Delia García Altamirano
Jefa de Departamento de Formación y
Desarrollo Secretaria Técnica

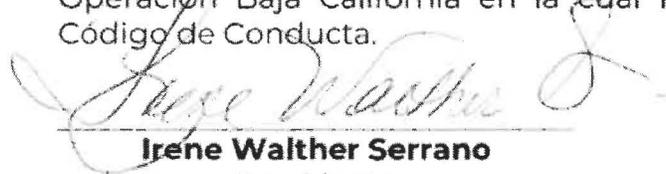


María Cristina Casco Martínez
Técnico Superior y Suplente de la
Secretaría Técnica

EDUCACIÓN	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SPH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Comité de Ética de la Unidad de Operación Baja California

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Operación Baja California en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta.



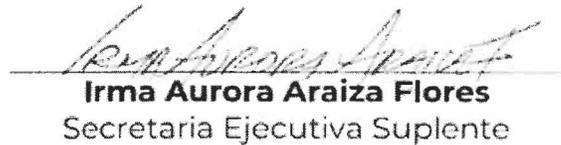
Irene Walther Serrano
Presidente



Ana Emilia Vela Monge
Presidente Suplente



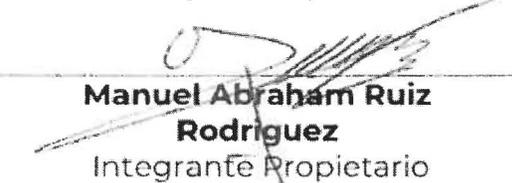
Sandra Lizeth Razo Padilla
Secretaria Ejecutivo Propietario



Irma Aurora Araiza Flores
Secretaria Ejecutiva Suplente

Francisco Agustin Nuñez Lopez
Consejero Propietario

Francis Dioneý Piña Nevarez
Integrante Propietario



**Manuel Abraham Ruiz
Rodriguez**
Integrante Propietario

Elsa Patricia Marín Jimenez
Integrante Suplente

Beatriz Olmos Martínez
Integrante Propietario



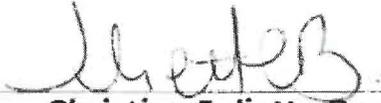
Carlos Enrique Perez Moreno
Integrante Suplente



Cynthia Alfaro
Integrante Propietario

Claudia Sedano Servin
Integrante Suplente

EDUCACIÓN	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	

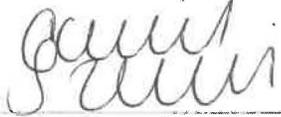


Christian Juliette Bernal Guzman
Secretaria Técnica Propietario



Lorena Vega Peña
Integrante suplente

Monica Pardo Peña Secretaria Técnica Suplente



Noemí Elena Ramón Silva
Representante Propietaria y Titular del Órgano Interno de Control



Adriana Oliver Rangel
Asesora jurídico Propietario



Oscar Mejía Meza
Suplente del Órgano Interno de Control

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

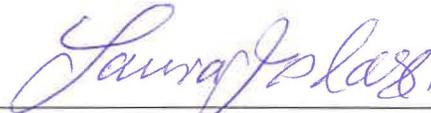
Comité de Ética de la Unidad de Operación Ciudad de México

En la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Operación Ciudad de México en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta.



Violeta Carrillo Castillo

Encargada de la Unidad de Operación en la Ciudad de México y Presidenta Propietaria del Comité de Ética



Laura Islas Estrada

Profesional Dicitminador de Servicios Especializados y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética



María Guadalupe Martínez Fabián

Analista Administrativo y Secretaria Técnica del Comité de Ética

Félix Enriquez Fuentes

Jefe del Departamento de Planeación, Seguimiento Operativo y Acreditación; y Propietario Representante del Comité de Ética



Alberto Isaac Ruíz Hernández

Coordinador de Zona y Propietario Representante del Comité de Ética



Ana Garduño Yañez

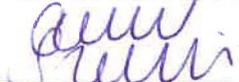
Jefa de Oficina y Propietaria Representante del Comité de Ética

Adán Reyes González

Técnico Docente y Propietario Representante del Comité de Ética

Macrina Montero Hernández

Jefa de Oficina y Propietaria Representante del Comité de Ética



Noemí Elena Ramón Silva

Titular del Órgano Interno de Control y Propietaria Representante del Comité de Ética



Adriana Oliver Rangel

Asesora Jurídica

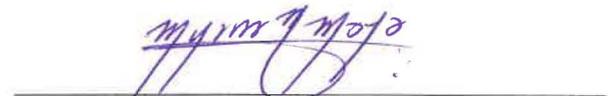
 EDUCACIÓN	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Comité de Ética de la Unidad de Operación Estado de México.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México el día 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Operación Estado de México en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta.



Erick López Álvarez Tostado
Titular de la Unidad de Operación en
el Estado de México.
Presidente Propietario



Myrna Maya Mejía
Jefa del Departamento de
Adiministración y Finanzas.
Presidente Suplente



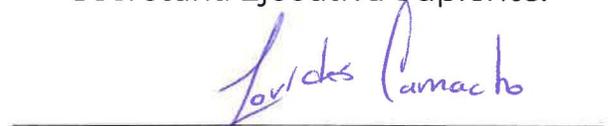
Georgina Hernández Lagunas
Jefa del Departamento
de Acreditación.
Secretaria Ejecutiva Propietaria



Itzel Guadalupe Garcés Ortega
Jefa de la Oficina
de Recursos Humanos.
Secretaria Ejecutiva Suplente.



Fabiola Rendón Alcántara
Jefe de oficina del Departamento de
Acreditación.
Secretaria Técnica Propietaria



**María de Lourdes Camacho
Martínez**
Profesional Dictaminador de
Servicios Especializados
Secretaria Técnica Suplente



Alejandro Sandoval Navarrete
Coordinador Regional Propietario



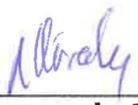
**Sixto Sebastián Pobano
Maldonado**
Jefe de Departamento
de Planeación.
Propietario

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas


Hilda María Molina Gómez
 Suplente Temporal
 Representante nivel Jefe de Departamento


Sandra Contreras Rodríguez
 Propietario Temporal
 Representante nivel Cordinador de Zona


Alejandra López Montes de Oca
 Propietario Temporal
 Representante nivel Operativo


Aaron Everardo Morales Arzalez
 Propietario Temporal
 Representante nivel Operativo

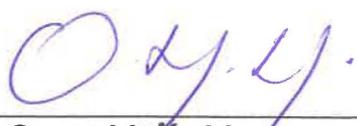

Francisco Javier Ledezma Rocha
 Propietario Temporal Representante


María del Socorro Reyes Hernández
 Suplente Temporal
 Representante nivel Operativo


Tania Trejo González
 Suplente Temporal Representante nivel Operativo


Isidro Daniel Ochoa Vázquez
 Suplente Temporal
 Representante nivel Operativo


Noemí Elena Ramón Silva
 Titular del Órgano Interno de Control


Oscar Mejía Meza
 Suplente del Órgano Interno de Control


Alonso Xicotencatl Medina Flores
 Asesor Jurídico

Comité de Ética de la Unidad de Operación Michoacán

En la Ciudad de Morelia Michoacán, el día 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Operación Michoacán en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta.



Herdelio Lara Cortázar
Presidente



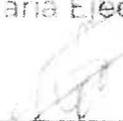
Octavio González Suárez
Presidente Suplente



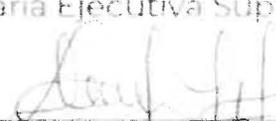
Karen Itzel Valdovinos Peña
Secretaría Ejecutiva



Mabel Hernández Martínez
Secretaría Ejecutiva Suplente



Pedro Hernández Silvano
Secretario Técnico



Dania Hernández Montoya
Secretaria Técnica Suplente



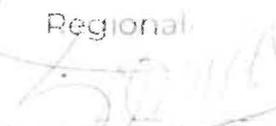
Luis Daniel Chávez Meza
Miembro Electo Propietario
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Coordinador Regional



Liliana Carrillo González
Miembro Electo Suplente
Temporal Representante de Nivel
Jerárquico de Coordinador
Regional



Naiby Gabriela García Caballero
Miembro Electo Propietario
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico de Jefe de
Departamento



Sonia Valladolid Ruiz
Miembro Electo Suplente
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico de Jefe de
Departamento



Rubén Vargas Rivera
Miembro Electo Propietario
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico de Coordinador de Zona

José Luis Arroyo Navarro
Miembro Electo Suplente
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico de Coordinador de
Zona

Laura Orozco García
Miembro Electo Propietario
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Operativo

Blanca Eugenia Ramírez Murillo
Miembro Electo Suplente
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Operativo

M. Mercedes Rivera Morales
Miembro Electo Propietario
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Operativo

Enrique Cervantes Villaverde
Miembro Electo Suplente
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Operativo

Silvia Gutiérrez Chávez
Miembro Electo Propietario
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Operativo

Jezabel Maritza Avilés Rivera
Miembro Electo Suplente
Temporal Representante del Nivel
Jerárquico Operativo

Noemí Elena Ramón Silva
Representante Propietaria y Titular
del Órgano Interno de Control

Oscar Mejía Meza
Suplente del Órgano Interno de
Control

Alonso Xicotencatl Medina Flores
Asesor Jurídico

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Comité de Ética de la Unidad de Operación Nuevo León

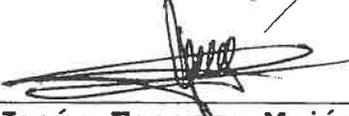
En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Operación Nuevo León en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta.



María de Lourdes Urbina Carrillo Presidenta Suplente



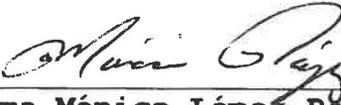
Sergio Gómez León Secretario Ejecutivo



Jesús Fonseca Mejía Propietario Secretarías Técnica



Arturo Leos Galván Propietario Representante Nivel Coordinador de Zona



Alma Mónica López Rodríguez Propietaria Representante Nivel Jefatura de Departamento



Rosalinda Juárez Moreno Secretaria Ejecutiva Suplente



Leticia Sandáte Rodríguez Suplente Secretarías Técnica



Manuel Enrique Omaña Rodríguez Suplente Representante Nivel Coordinador de Zona



Cuauhtémoc Suarez Martínez Suplente Representante Nivel Jefatura de Departamento

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas



Carlos Treviño García
Propietario Representante
Nivel Operativo



Francisco Flores Mendoza
Suplente Representante Nivel
Operativo



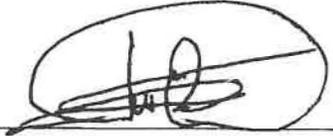
Andrea Espinosa Solís
Propietaria Representante
Nivel Operativo



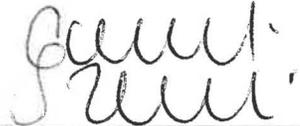
Sandro Torres Rosales
Suplente Representante Nivel
Operativo



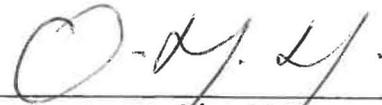
Esther Sofía Torres Guerrero
Propietaria Representante
Nivel Operativo



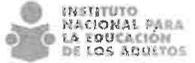
**Juan Enrique Contreras
Cortez** Suplente
Representante Nivel
Operativo



Noemí Elena Ramón Silva
Representante Propietaria y
Titular del Órgano Interno
de Control



Oscar Mejía Meza
Suplente del Órgano Interno
de Control

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Comité de Ética de la Unidad de Operación Querétaro

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro el día 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Unidad de Operación Querétaro en la cual las personas integrantes, aprobaron el Código de Conducta.


María Marisol Cruz Sánchez

Titular de la Unidad de Operación
 Presidenta


Laura Minerva Mujica Sotres

Técnica Superior
 Suplente Presidenta


Jesús Mario León Fernández

Jefe del Departamento de
 Administración y Programación
 Secretario Ejecutivo Propietario


Silvia Magnolia Prieto Lanestosa

Jefa del Departamento de
 Coordinación de Plazas
 Comunitarias Alianzas Estratégicas
 Secretaria Ejecutiva Suplente


Luis Antonio Montiel Pérez

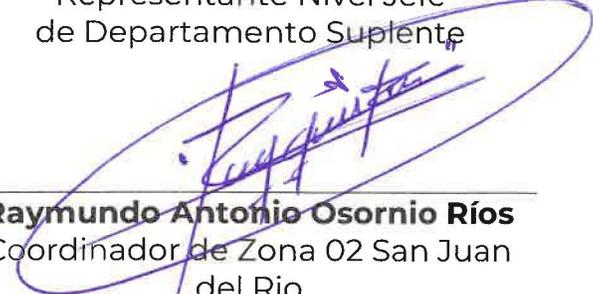
Coordinador Regional
 Representante Nivel
 Coordinador Regional Propietario


María Martha Sánchez Sánchez

Jefa Departamento de Acreditación
 Representante Nivel Jefe
 de Departamento Suplente


Mónica Lara Potrero

Representante Nivel
 Coordinadora de Zona 09
 Corregidora
 Coordinador de Zona Propietaria


Raymundo Antonio Osornio Ríos

Coordinador de Zona 02 San Juan
 del Río
 Representante Nivel Coordinador
 de Zona Suplente

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 <small>INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS</small>
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Israel Hanoch López García
 Profesional Dictaminador de Servicios Especializados
 Representante Nivel Operativo Propietario

Rita Higareda Cisneros
 Técnica Docente
 Representante Nivel Operativo Suplente

Gustavo Flores Herrera
 Técnico Docente
 Representante Nivel Operativo Propietario

Juan Manuel Gutiérrez Salinas
 Especialista en Proyectos Técnicos
 Representante Nivel Operativo Suplente

Alín Alejandra Ávila de la Rosa
 Técnica Medio
 Representante Nivel Operativo Propietaria

Elisa Tirado Bocanegra
 Jefa de Oficina
 Representante Nivel Operativo Suplente

Miriam Guadalupe Hernández Guzmán
 Técnica Medio
 Persona Consejera

Silvia Pérez Romero
 Jefa de Oficina
 Secretaria Técnica Propietaria

Alberto Terrazas González
 Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo
 Secretario Técnico Suplente

Alonso Xicontecatl Medina Flores
 Subdirector de lo Consultivo y Apoyo Institucional
 Asesor Jurídico

Noemí Elena Ramón Silva
 Titular de Órgano Interno de Control
 Representante Propietaria del Órgano Interno de Control

Oscar Mejía Meza
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Suplente del Órgano Interno de Control

EDUCACIÓN	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2023.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

Transitorios

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta permanecerá vigente hasta en tanto la base normativa del mismo no sea modificada por la Secretaría de la Función Pública, o bien, que los Comités de Ética de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, no determinen realizar alguna modificación al mismo.

TERCERO. Los Comités de Ética de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación, anualmente realizarán el análisis de la instrumentación, así como el contenido del Código de Conducta, determinando si éste requiere ser actualizado.

EDUCACIÓN	Código de Conducta del INEA	No. de Control: UAF-SRH-01	 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
		Revisión: 06	
		Fecha de entrada en vigor:	Unidad de Administración y Finanzas

Anexos

Anexo No.	Nombre	No. de Control
1	Carta Compromiso de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	RE-UAF-SRH-56

ANEXO 1. CARTA COMPROMISO.

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

Quien suscribe _____, en mi carácter de persona servidora pública del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), consciente de que, sólo a través de un esfuerzo constante, puedo contribuir a fortalecer un servicio público ético e íntegro, protesto que conozco y comprendo el Código de Conducta del INEA, por lo que de manera voluntaria me comprometo a:

1. Cumplir con los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Conducta del INEA.
3. Desempeñarme con sentido de vocación y responsabilidad, para atender a la población beneficiaria de los servicios educativos del INEA.
4. Observar las medidas de austeridad en la administración y uso de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
5. Dar un trato digno y sin discriminación a todas las personas, propiciando el respeto y reconocimiento a su valor esencial.
6. Proteger, respetar y conservar el medio ambiente en el ámbito laboral y social, promoviendo una cultura ambiental y manteniendo las instalaciones del lugar de trabajo limpias y organizadas.
7. Evitar conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual, para promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.

ATENTAMENTE

Entidad Federativa: _____
 Fecha: _____
 Nombre completo: _____
 Puesto: _____
 Área de Adscripción: _____
 Firma: _____